



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo las fechas tanto de inicio como de finalización del refuerzo, en el plazo de cinco días siguientes a que éstas se produzcan.

2-18- 1.- Medida que se adopta: acordar la concesión de comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Juan Pablo González González, magistrado titular de la Sección 15.^a de la Audiencia Provincial de Madrid, a fin de reforzar la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

2.- Fundamento de la medida: según los datos de la Sección de Estadística Judicial correspondientes a los dos últimos años y los tres primeros trimestres de 2015, el estado de situación y la evolución del órgano reforzado es el siguiente:

SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL:

- La entrada de asuntos viene siendo superior al indicador de ingreso fijado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en todo el periodo analizado. Así en el año 2013 fue de un 152%, en 2014 del 194,6% y en los tres primeros trimestres del 178%.

- La pendencia del órgano presenta una tendencia al alza, con 350 asuntos pendientes en el año 2014 frente a los 253 de 2013; lo que debe asociarse al incremento del ingreso de asuntos, alcanzando 386 asuntos a 30 de septiembre de 2015.

- El tiempo medio de respuesta se situó en 1,6 meses en 2014, frente al alcanzado en 2013 (1,1 meses), situándose en 1,4 meses en el tercer trimestre de 2015.

Según los datos obrantes en la Unidad Inspectoría Penal, consta la apertura de un plan de urgencia, registrado con el número 2320/2015, que prorrogó el refuerzo de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y que consiste en dos comisiones de servicio con relevación de funciones, a favor de Carmen Lamela Díaz y Fermín Javier Echarri Casi, presidenta de la Sección 17.^a de la Audiencia Provincial de Madrid y magistrado titular del Juzgado de Instrucción núm. 52 de Madrid, respectivamente, con fecha de inicio de 21 de julio de 2015 y por seis meses prorrogables. (...)

A tenor de todo lo expuesto, se ha de concluir que persiste la situación que motivó la concesión de la medida de refuerzo, que no es otra que la elevada carga de trabajo que soporta la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y la trascendencia y complejidad de los asuntos de que conoce.

3.- Duración de la medida: la presente comisión de servicio se establece por un plazo de tres meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación del magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a los presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y a los órganos judiciales afectados y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia de la Audiencia Nacional que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-19- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio, con relevación de funciones, para cubrir una vacante generada en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a favor de José María Pérez Crespo-Payá, magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 5 de Murcia.

2.- Fundamento de la medida que se adopta: haber quedado vacante la plaza que venía desempeñando en comisión de servicio con relevación de servicio por traslado de su titular Juan Antonio Hurtado Martínez, magistrado, especialista del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, al pasar a desempeñar plaza en el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo número 10, obtenida en concurso de traslado.

La idoneidad de la medida se fundamenta en los siguientes datos:

- La entrada de asuntos por magistrado no ha alcanzado el indicador aplicable en todos los periodos analizados, situándose en el año 2013 en un 61% (197 asuntos), en el año 2014 en un 59% (191 asuntos) y un 70%